

REF.: RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 369 (V. Y U.) DE 05.07.2022, QUE DISPONE AUMENTO DE MONTOS DE SUBSIDIOS PARA EL SÓLO EFECTO DE INCREMENTAR SUBSIDIOS HABITACIONALES REGULADOS POR EL D.S. N° 10 (V. y U.) DE 2015, PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL, PARA EL PROYECTO "AUGUSTO CARDENAS ARCOS", DE LA COMUNA DE SAN JUAN DE LA COSTA, PROVINCIA DE OSORNO, REGIÓN DE LOS LAGOS, CONFORME A LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.448 (V.Y.U.), DE 2021, QUE APRUEBA MEDIDAS EXCEPCIONALES DE GESTIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS ADICIONALES, EN CONCORDANCIA CON LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 6042 (V.Y.U.) DE 2017 Y SUS MODIFICACIONES.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

340

PUERTO MONTT,

24 JUL 2023

VISTOS

1. La Ley N° 19.880, que establece la Ley de Bases de Procedimientos Administrativos;
2. El D.S. N°10 (V. y U.) de 2015, y sus modificaciones, que regula el Programa de Habitabilidad Rural;
3. La Resolución Exenta N° 1.448 (V.Y.U.), de 2021, que aprueba medidas excepcionales de gestión para el otorgamiento de subsidios adicionales;
4. La Resolución Exenta N° 6042 (V.Y.U.) de 2017 y sus modificaciones;
5. La Resolución Exenta N° 369 (V. Y U.) de 05.07.2022, que dispone aumento de montos de subsidios para el sólo efecto de incrementar subsidios habitacionales regulados por el D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015, Programa de Habitabilidad Rural, para el proyecto "**AUGUSTO CARDENAS ARCOS**", de la comuna de San Juan de la Costa, Provincia de Osorno, Región de Los Lagos, conforme a la Resolución Exenta N° 1.448 (V.y.U.), de 2021, que aprueba medidas excepcionales de gestión para el otorgamiento de subsidios adicionales, en concordancia con la resolución exenta n° 6042 (V.y.U.) de 2017 y sus modificaciones.
6. Lo solicitado por el Analista del Depto. Planes y Programas de V. y E, mediante correo electrónico de fecha 19.07.2023, en orden a la necesidad de rectificar un error que aparecería de manifiesto en la resolución;
7. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N°397, de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y el Decreto N° 18 (V. y U.) de fecha 06.05.2022, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Los Lagos;

CONSIDERANDO

1. Que, mediante, la Resolución Exenta N° 369 (V. y U.) de 05.07.2022, se dispuso el aumento de montos de subsidios para el sólo efecto de incrementar subsidios habitacionales del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10 (V.Y.U.) de 2015, para el Proyecto "**AUGUSTO CARDENAS ARCOS**", de la comuna de San Juan de La Costa, Provincia de Osorno, Región de Los Lagos, conforme a la Resolución Exenta N° 1.448 (V.y.U.), de 2021, que aprueba medidas excepcionales de gestión para el otorgamiento de subsidios adicionales, en concordancia con la resolución exenta N° 6042 (V.Y.U.) de 2017 y sus modificaciones;
2. Que, respecto de lo anterior, mediante el correo electrónico de fecha 19.07.2023 el Analista del Depto. Planes y Programas de V. y E de esta Secretaría Regional Ministerial, da cuenta de que, al generarse la Resolución Exenta N°369 (V. y U.) de 2022, se produjo un error en los nombres y apellidos del beneficiario al individualizar el proyecto;
3. Que, en efecto, el Artículo 62 de la ley 19.880, indica que "*En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo*".
4. Que, en conformidad con lo anterior, y habiendo el Dpto. de Planes y Programas certificado que en la especie se verifica un error de digitación, que hace necesario una rectificación en el nombre del





individualizado en el numeral 1 del resuelvo; habiendo evaluado la solicitud, corresponde la rectificación de la Resolución Exenta N° 369 (V. y U.) de 2022, respecto al nombre del proyecto;

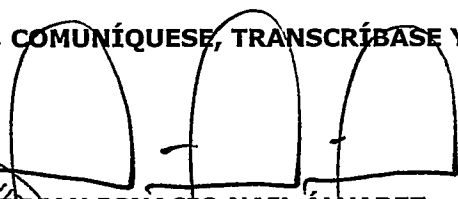

5. Que, en virtud de todo lo expuesto, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 369 (V. y U.) DE FECHA 05.07.2022**, que dispone aumento de montos de subsidios para el sólo efecto de incrementar subsidios habitacionales regulados por el D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015, Programa de Habitabilidad Rural, para el proyecto "**AUGUSTO CARDENAS ARCOS**", de la comuna de San Juan de la Costa, Provincia de Osorno, Región de Los Lagos, conforme a la Resolución Exenta N° 1.448 (V.y.U.), de 2021, que aprueba medidas excepcionales de gestión para el otorgamiento de subsidios adicionales, en concordancia con la Resolución Exenta N° 6042 (V.y.U.) de 2017 y sus modificaciones, que procede, en el siguiente sentido: corregir el nombre de la persona beneficiada indicado en el numeral 1 resuelvo; por lo tanto, donde dice "MARIO ALIRO RUIZ HUILITRARO" debe decir "**AUGUSTO CARDENAS ARCOS**;

2. **DÉJESE ESTABLECIDO** que en todo lo no modificado por el presente acto administrativo se mantendrá vigente la Resolución Exenta N° 369 (V. y U.) del 2022, en todas sus partes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y ARCHÍVESE


FABIAN IGNACIO NAIL ÁLVAREZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LOS LAGOS


Lo que transcribo a Usted para su conocimiento

MARCELO GONZALEZ GACITUA
MINISTRO DE FE



FNA/MGS/ICR/Lirr
DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Director Regional SERVIU región de Los Lagos.
- Depto. Operaciones Habitacionales SERVIU región de Los Lagos.
- División Política Habitacional MINVU.
- Archivo Depto. Planes y Programas SEREMI MINVU región de Los Lagos
- Archivo Jurídica SEREMI MINVU región de Los Lagos
- Archivo Partes SEREMI MINVU región de Los Lagos

